

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Estas son las obligaciones que debes cumplir en:

MARZO 2022

1.- OBLIGACIONES PARA NO DONATARIAS AUTORIZADAS: (AQUELLAS QUE TRIBUTAN EN EL TÍTULO II DE LA LEY ISR)

a. Presentar la Declaración Anual a más tardar el 31 de marzo de 2021.

2.- OBLIGACIONES MENSUALES PERMANENTES PARA TODAS LAS ORGANIZACIONES:

A más tardar el 17 del mes deberán:

- Enterar y presentar retenciones de IVA e ISR.
- Enterar y presentar retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.
- Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos.
- Presentar aviso de Prevención de Lavado de Dinero.¹

Además, en todo momento deberán:

- Integrar un expediente del donante.²
- Informar al SAT si tus datos de contacto cambiaron, hubo modificación en sus estatutos o cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva. Tienes 10 días después del cambio.
- Las donatarias autorizadas, deben mantener siempre vigente el documento que acredite sus actividades y avisar al SAT su renovación antes de su vencimiento.
- Hacer pública la documentación de la Donataria Autorizada, el uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.

Recuerda revisar la vigencia del documento que acredita las actividades de la donataria autorizada.

¹Si se recibió un donativo o varios de un mismo donante en un periodo de 6 meses y estos sumen un valor superior de 3,210 UMA (\$308,866.20 MXN a 2022).

²Si se recibió un donativo o varios durante 6 meses y superan la cantidad de 1,605 UMA (\$154,433.10 MXN a 2022).

Te invitamos a
participar a nuestros
webinar gratuitos en
el mes de MARZO 2022

Inscríbete aquí:
<https://bit.ly/3zcpikU>



Invitamos a las OSC a descargar el
**MANUAL DE DERECHO
DEL TRABAJO:**

<https://bit.ly/ManualTrabajoOSC>



¡Entérate de las nuevas obligaciones para
donatarias autorizadas que contiene la
MISCELÁNEA FISCAL 2022!

Consulta el resumen aquí:

<https://bit.ly/ResumenMiscelanea>

